



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ROSA MARÍA ENCISO HERRERA
Radicado:	110013110011 2020 00342 00
Decisión:	Requiere partes interesadas

Revisado el paginario de la referencia, se observa que mediante auto del catorce (14) de mayo de 2021 se atendió positivamente la solicitud de suspender el proceso por el término de 6 meses, término dentro del cual los interesados y el solicitante de la suspensión no han informado el trámite realizado ante Notaría frente a la protocolización de la adjudicación de la sucesión en referencia.

En consecuencia, como a la fecha se encuentra superado ampliamente el término de suspensión ordenado, se hace necesario para la continuación del litigio, **REQUERIR** a la parte interesada y solicitante de la suspensión, para que en el término de **diez (10) días**, aporte e informe con destino al expediente en referencia, copia de la Escritura Pública a través de la cual se realizó la adjudicación de los bienes de la causante o en su defecto informe el interés de continuar con el presente trámite. Vencido el término otorgado ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Bajo este entendido, **por secretaría comuníquese a la parte aquí interesada a través de la dirección electrónica reportara y conocida por el Juzgado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 46**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA